

Consultas Realizadas

Licitación 467275 - Provisión de Agua Mineral para el SENASA

Consulta 1 - Especificaciones técnicas y criterios de evaluacion

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2025
Quisiéramos saber si no solicitan RE y RSPA del producto ofertado dichos documentos son esenciales e importantes para la comercialización en el Paraguay. Si podrían aclarar o incluir dentro de lo solicitado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
<p>Aclaración:</p> <p>Se establece que los registros como RE (Registro de Establecimiento) y el RSPA (Registro Sanitario de Productos Alimenticios) están regulados principalmente por Código Sanitario Paraguayo, Ley N° 836, el cual regula en su normativa aspectos relacionados con la provisión y comercialización de agua embotellada en Paraguay. Esta código establece las condiciones, requisitos y autorizaciones necesarios para la producción, distribución y venta de agua para consumo humano.</p> <p>Por lo tanto, se entiende que toda empresa que se dedica el servicio de provisión de agua embotellada debe contar con el registro de comercialización en el Paraguay, por lo que no se solicita la presentación de este para evaluación de la oferta.</p>		